

Solicitud de Registros de Administración de Niños Request for Children's Administration Records

CA Children's Administration

A. Información del solicitante				
NOMBRE:	APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
PARENTESCO EN EL CASO (UNO MISMO, PADRE, ABOGADO, TUTOR, ETC.) NOTA: DEBERÁ BRINDAR PRUEBAS DE IDENTIDAD PARA OBTENER REGISTROS CONFIDENCIALES. SI USTED NO ES EL CLIENTE O UN REPRESENTANTE PERSONAL DEL MISMO, TAMBIÉN DEBERÁ BRINDAR EL FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN (DSHS 17-063).				
DIRECCIÓN POSTAL		CIUDAD	ESTADO	CÓDIGO POSTAL
NÚMERO DE TELÉFONO (INCLUYA CÓDIGO DE ÁREA)		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		
B. Información del caso				
NÚMERO DE CASO (SI SE CONOCE)		UBICACIÓN DEL CASO		
¿Qué tipo de registros está solicitando?				
<input type="checkbox"/> Servicios de Protección al Niño (CPS) <input type="checkbox"/> Servicios de Bienestar del Niño <input type="checkbox"/> Licencias para cuidado tutelar <input type="checkbox"/> Adopción				
NOMBRE (APELLIDO, NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE)	FECHA DE NACIMIENTO	NOMBRE (APELLIDO, NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE)	FECHA DE NACIMIENTO	
C. Documentos solicitados. NOTA: Sea lo más específico posible para que su solicitud pueda ser procesada lo más rápido posible. Incluya fechas (periodos) y documentos específicos tales como ingresos, evaluaciones, notas de caso, plan de seguridad, etc.				
E. Firma				
Certifico que soy la persona que solicita la información y que he brindado la documentación que prueba mi identidad. Asimismo, comprendo que toda la información que reciba es confidencial y no debe ser divulgada.				
SOLICITADO POR:			FECHA EN QUE FUE FIRMADA	
FIRMA DEL TESTIGO O NOTARIO QUE VERIFICA LA IDENTIDAD, SI SE REQUIERE		NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA DEL TESTIGO O NOTARIO, SI SE REQUIERE		
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA (OFFICE USE ONLY)				
DATE RECEIVED	RECEIVED AT WHICH OFFICE	<input type="checkbox"/> ID Verified; type:		

NOTA: Las solicitudes de registros de bienestar del niño no son procesadas bajo la Ley de Registros Públicos, sino exclusivamente bajo RCW 13.50.100 y otras leyes que otorgan acceso a estos registros.